

PEDIDO DE SERVICIO N°

001726

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2234083-INST DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL 2DO PISO DE LAS ETAPAS I,II Y III, Y AUDIT-UNALM-II
Entregar a Sr(a) : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE ANTONIO
Fecha : 23/07/2026
Actividad Operativa : C0268 2234083 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE
Motivo : SERVICIO DE PRUEBA DE DIAMANTINA
13.481.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0012	22	048	0010	0066	2234083	4000040

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100386611	SERVICIO DE PRUEBA DE DIAMANTINA EN CONCRETO	2.6.2.2.2		

PERSONA DE CONTACTO: ING. RAUL DIEGO LOPEZ BENITES
NUMERO DE CONTACTO: 947113748
CORREO: obraaulasturquesas@gmail.com



Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
JEFATURA
LA MOLINA

Mg. Luis Ochoa Delgado Huayanay
Director General de Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP N° 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBA DE DIAMANTINA EN CONCRETO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad verificar la resistencia real del concreto colocado en los elementos estructurales existentes mediante la extracción y ensayo de testigos diamantinos, permitiendo determinar el cumplimiento de la resistencia especificada en el Expediente Técnico y garantizar la seguridad, estabilidad y adecuada continuidad de la ejecución de la infraestructura proyectada en el Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina" – Componente Turquesa II Etapa, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2234083.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General Contratar un laboratorio especializado para la extracción y ensayo de testigos diamantinos de concreto endurecido, con la finalidad de determinar la resistencia a la compresión del concreto existente y verificar el cumplimiento de los valores establecidos en el Expediente Técnico y la normativa técnica vigente. Objetivos Específicos • Ejecutar la extracción de testigos diamantinos en los elementos estructurales indicados por la Residencia de Obra. • Determinar la resistencia a la compresión del concreto mediante ensayos de laboratorio. • Evaluar la calidad y condición del concreto existente. • Comparar los resultados obtenidos con la resistencia especificada en el diseño estructural. • Emitir un informe técnico con los resultados, interpretación y conclusiones correspondientes. • Proporcionar información técnica que permita adoptar decisiones respecto a la continuidad de los trabajos.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.481.00.08
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0268 - 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	ACTIVIDADES El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades durante la prestación del servicio: ✓ Coordinar con la Residencia de Obra la ubicación, programación y autorización de los puntos donde se realizará la extracción de testigos diamantinos. ✓ Realizar la inspección previa de los elementos estructurales a evaluar, verificando las condiciones necesarias para la ejecución del ensayo. ✓ Ejecutar la extracción de testigos cilíndricos de concreto endurecido mediante equipo de perforación diamantina, en los elementos estructurales indicados por la Residencia de Obra (columnas, vigas u otros elementos). ✓ Identificar, codificar, registrar y conservar adecuadamente los testigos extraídos para su posterior ensayo. ✓ Transportar y preparar los testigos de concreto conforme a los procedimientos técnicos establecidos. ✓ Ejecutar el ensayo de resistencia a la compresión de los testigos de concreto en laboratorio. ✓ Procesar y analizar los resultados obtenidos. ✓ Comparar los valores de resistencia obtenidos con la resistencia especificada en el Expediente Técnico (f_c). ✓ Elaborar y presentar el informe técnico con los resultados, análisis conclusiones y recomendaciones correspondientes. ✓ Realizar el resane de las zonas intervenidas por la extracción de los testigos utilizando materiales adecuados, de corresponder. ALCANCE El servicio comprende la extracción, preparación y ensayo de doce (12) testigos diamantinos de concreto endurecido en los elementos estructurales definidos por la Residencia de Obra, con la finalidad de determinar la resistencia real a la compresión del concreto colocado y verificar el cumplimiento de la resistencia especificada en el Expediente Técnico del proyecto. El contratista deberá ejecutar la extracción de los doce (12) testigos diamantinos en los elementos estructurales que sean indicados por la Residencia de Obra, tales como columnas, vigas u otros elementos estructurales, empleando equipos de perforación con corona diamantada y procedimientos adecuados que garanticen la integridad de los elementos evaluados. El servicio incluye la identificación y ubicación de los puntos de extracción, perforación, obtención de los testigos, codificación, registro, conservación, traslado y preparación de las muestras para su posterior ensayo de resistencia a la compresión en laboratorio, de acuerdo con la normativa técnica aplicable. Asimismo, comprende el procesamiento, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, incluyendo la determinación de la resistencia a la compresión de cada testigo, la aplicación de las correcciones correspondientes cuando sean necesarias.



PAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	y la comparación de los resultados con la resistencia especificada del concreto (f'_c) establecida en el Expediente Técnico. El contratista deberá elaborar un Informe Técnico de Evaluación de Resistencia del Concreto mediante Testigos Diamantinos, que incluya los resultados de los ensayos, registros de campo, panel fotográfico, análisis técnico, conclusiones y recomendaciones. El contratista será responsable de proporcionar el personal profesional especializado, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución integral del servicio, incluyendo los equipos de seguridad requeridos y el resane de las zonas intervenidas producto de la extracción, de corresponder, utilizando materiales compatibles con el concreto existente. <u>NORMAS TÉCNICAS</u> El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones establecidas en el Expediente Técnico y las siguientes normas técnicas: ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). ✓ Norma Técnica E.060 – Concreto Armado. ✓ ASTM C42/C42M – Standard Test Method for Obtaining and Testing Drilled Cores and Sawed Beams of Concrete (Obtención y ensayo de núcleos perforados y vigas aserradas de concreto). ✓ ASTM C39/C39M – Standard Test Method for Compressive Strength of Cylindrical Concrete Specimens (Ensayo de resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto). ✓ ACI 318 – Building Code Requirements for Structural Concrete (cuando corresponda). ✓ ACI 214.4R – Guide for Obtaining Cores and Interpreting Compressive Strength Results (interpretación de resultados de resistencia mediante testigos). ✓ NTP 339.034 – Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto en muestras cilíndricas. ✓ NTP 339.059 – Obtención y ensayo de núcleos diamantinos de concreto endurecido. ✓ Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá presentar un (01) informe técnico correspondiente a la extracción y ensayo de doce (12) testigos diamantinos de concreto endurecido, el cual deberá contener como mínimo: ✓ Antecedentes y objetivo del servicio. ✓ Ubicación e identificación de los elementos estructurales evaluados (columnas, vigas u otros). ✓ Descripción del procedimiento de extracción de testigos diamantinos.


RICARDO LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
C.A.R. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	✓ Identificación, codificación y características de cada testigo extraído (diámetro, longitud, relación altura/diámetro). ✓ Registro fotográfico antes, durante y después de la extracción ✓ Procedimiento de preparación y ensayo de los testigos. ✓ Resultados individuales de resistencia a la compresión de cada testigo (kg/cm² o MPa). ✓ Correcciones aplicables por relación altura/diámetro, cuando corresponda. ✓ Análisis e interpretación de resultados obtenidos. ✓ Comparación de la resistencia obtenida con la resistencia especificada del concreto (f'c) establecida en el Expediente Técnico. ✓ Evaluación de la condición del concreto ensayado. ✓ Conclusiones y recomendaciones técnicas. ✓ Registros de ensayo y certificados de calibración vigente de los equipos utilizados. ✓ Certificación del laboratorio que realizó los ensayos, cuando corresponda.								
	<table><tr><th>Nº</th><th>Armada</th><th>Condición de Pago</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Pago único</td><td>Prevía conformidad del Informe Técnico de Extracción y Ensayo de Testigos Diamantinos de Concreto.</td><td>100%</td></tr></table>	Nº	Armada	Condición de Pago	MONTO	1	Pago único	Prevía conformidad del Informe Técnico de Extracción y Ensayo de Testigos Diamantinos de Concreto.	100%
Nº	Armada	Condición de Pago	MONTO						
1	Pago único	Prevía conformidad del Informe Técnico de Extracción y Ensayo de Testigos Diamantinos de Concreto.	100%						
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada								
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica								



4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el área de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de las Aulas de Estudio en el Segundo Piso de las Etapas I, II y III, y Auditorios en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina" – Componente Turquesa II Etapa, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2234083, ubicada dentro del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en obra es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR
----	---

RAUL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CIP N° 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas				



7.	PENALIDADES A APLICAR			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica		
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	-----------------------------

RAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

HENRY HERNANDEZ GAMONAL
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTREN	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

PAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 J. J. de la Cruz Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o Área Técnica Especializada 	

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
N° 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.